



RESOLUCIÓN Nº: 689/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, y de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Secretaría de Posgrado y Cooperación Facultad Internacional, de Ciencias Económicas, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2015

Carrera Nº 21.237/14



VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, y de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de





Ciencias Sociales, y de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se garantice que la modalidad de evaluación final se adecue a los estándares establecidos en la Res. Ministerial Nº 160/11.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

CONEAU

- Se amplíe la oferta de instituciones y empresas en las que los alumnos puedan desarrollar su práctica profesional.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de motivar la presentación de los trabajos finales durante el período previsto en la normativa de la carrera.
- Se discrimine en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se incremente el número de suscripciones a publicaciones especializadas.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 689 - CONEAU - 15





ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 928/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
Plan de estudios	Se implementen mecanismos orientados a asegurar el nivel de conocimientos necesarios para el ingreso a la carrera.
Formación Práctica	Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
Estables/Invitados	Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Trabajo Final	Se oriente el trabajo final integrador a la aplicación de un caso concreto.
Acceso a bibliotecas	Se incremente el fondo bibliográfico relacionado con la temática del proyecto.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	En respuesta al informe de evaluación, se presentan 4 convenios específicos para la realización de prácticas.
Formación Práctica	En respuesta al informe de evaluación, se describen las actividades prácticas previstas en el marco de las asignaturas de la carrera y se informan los ámbitos en que los alumnos han desarrollado actividades prácticas.
Estables/Invitados	Se informa que la carrera contó con la presencia de un docente extranjero.





I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, y de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y Facultad de Ingeniería, se inició en el año 2012 en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. La carrera posee una modalidad de dictado presencial.

CONEAU

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las universidades argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región Centro-Oeste de la República Argentina integrado por las Universidades Nacionales de San Luis, Cuyo, San Juan, Río Cuarto, Villa María, del Comahue y Chilecito. Se adjunta el convenio de cooperación académica suscripto en 2009 a efectos de la conformación del consorcio.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) Nº 054/14, que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y los contenidos incluidos en el expediente administrativo Nº 009755/12; Res. Nº 021/14 del Consejo Directivo del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales (CD), mediante la cual se propone la creación de la carrera, la aprobación del plan de estudios y se reconoce la existencia y dictado de la carrera de posgrado desde el ciclo lectivo 2012, bajo el plan de estudios oportunamente acreditado y Res. CD Nº 084/13, que aprueba el Reglamento de Actividades de Posgrado del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la UNVM. También se presenta la Res. CS de la Universidad Nacional de Río Cuarto Nº 238/09, mediante la cual se crea la Carrera Interinstitucional de Posgrado "Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica" y se designa al Director y a los integrantes de la Junta Académica. En respuesta Res. 689/15





al informe de evaluación, se presenta la Res. Rectoral N° 832/14 (ad referéndum del Consejo Superior), que aprueba el Reglamento de la carrera y la Res. Rectoral N° 833/14 (ad referéndum del Consejo Superior), que designa al Director, a la Coordinadora de la sede UNVM y a los integrantes de la Junta Académica. Asimismo, se adjuntan las fojas significativas del Expediente N° 009755/12, en las que se explicitan los contenidos del plan de estudios.

En respuesta al informe de evaluación, se explicita el carácter interinstitucional de la carrera. Se presenta una copia del expediente Nº 012161/14 de la Universidad, que contiene el convenio de cooperación interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) y la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) para el dictado de este posgrado. En este convenio se establece la distribución de responsabilidades de cada una de las partes intervinientes. Asimismo, se explicita que la carrera se desarrollará teniendo como sedes ambas universidades y el dictado será de manera simultánea o alternativa entre las sedes. Cada alumno se inscribirá en una u otra institución y desarrollará allí la totalidad del posgrado, siendo la responsabilidad académica en cuanto a admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación exclusiva de la institución en la que el alumno se inscribe. Asimismo, se explicita que el diseño, desarrollo y ejecución del plan de estudios es responsabilidad compartida entre ambas instituciones.

Como información complementaria de la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el dictado de la carrera de posgrado interinstitucional denominada Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, firmado por las máximas autoridades de la UNVM y de la UNRC.

En el Reglamento específico (compartido por las 2 sedes de dictado de la carrera) se establece que el plan de estudios, los docentes, el cronograma de dictado y los cursos son comunes y se replican en cada sede, pudiendo dictarse en forma simultánea o sucesiva. Además, cada Universidad podrá designar colaboradores locales y tutores de actividades prácticas para cada uno de los cursos previstos en el plan de estudios.

Por otra parte, en la evaluación anterior se recomendó celebrar los convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la Institución. En respuesta al informe de evaluación, se presentan 4 convenios específicos de idénticas características para la realización de actividades prácticas, celebrados por la Universidad con las siguientes Res. 689/15







instituciones: Asociación de Empresarios de la Región Centro Argentino (AERCA), Lince S.A., Parque Industrial y Tecnológico de Villa María y ACOVIM. Mediante estos convenios, las instituciones ponen a disposición de los alumnos de la carrera sus estructuras, equipamientos y personal para la realización de prácticas obligatorias y optativas. Además, se establece que es responsabilidad de la Universidad la supervisión de estas actividades mediante los docentes responsables y colaboradores de los respectivos cursos y eventualmente mediante tutores.

Se observa que se ha atendido la recomendación efectuada en la anterior evaluación. Los convenios presentados garantizan la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

Según lo establecido en la Res. Rectoral Nº 832/14 que aprueba el Reglamento de la carrera, la estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora Adjunta y una Junta Académica comunes a las 2 sedes. Las funciones de los órganos de gobierno se explicitan en la Resolución citada anteriormente.

En el formulario electrónico se consigna que el Director tiene su máxima dedicación en la UNRC y reside en la ciudad de Río Cuarto y la Coordinadora reside en la ciudad de Villa María y tiene su máxima dedicación en la UNVM. Asimismo, la Junta Académica está integrada por profesionales de ambas universidades.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Química y Doctor en Ciencias Químicas, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Río Cuarto.		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto, Universidad Nacional de Río Cuarto.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos, categoría 2.		





Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Informa 2 publicaciones en revistas especializadas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha participado en la evaluación de programas y proyectos.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Coordinadora de la carrera:

CONEAU

Coordinadora de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública y Especialista en Sindicatura Concursal, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba; Especialista en Innovación, Desarrollo Territorial y Competitividad, Universidad Politécnica de Valencia.		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta, Universidad Nacional de Villa María.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí. Es asesora en la producción y comercialización de bienes y servicios tecnológicos.		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de incentivos, categoría 3.		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí		
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí		
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado 7 trabajos a congresos y/o seminarios.		
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurado de concurso y de tesis y ha participado en la evaluación de becarios.		

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director de la carrera cuenta con título de Doctor e informa Res. 689/15





adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. En respuesta al informe de evaluación, se amplía la descripción de sus antecedentes y se comunica que ha obtenido el premio del INTI por su presentación en el concurso nacional de Ideas y Proyectos para el desarrollo de unidades productivas y ha sido premiado por la UNESCO en el Concurso Internacional sobre Emprendedorismo.

Teniendo en cuenta la información aportada, se concluye que la trayectoria del Director y su experiencia práctica concreta lo habilitan para desempeñar las funciones asignadas.

Quien ha sido informada como Coordinadora, presenta antecedentes académicos y de gestión adecuados. Cuenta con trayectoria docente, formación de recursos humanos y ha participado como expositora en encuentros vinculados con la temática de la Especialización. Se observa que la presencia de la Coordinadora en esta sede de dictado permite la colaboración con el Director en las actividades de gestión que demanda la carrera.

Por último, todos los integrantes de la Junta Académica, integrada por docentes de la UNRC y de la UNVM, informan título de posgrado, antecedentes en docencia, formación de recursos humanos, experiencia en gestión y adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Estos antecedentes les proporcionan formación suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS Nº 054/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Cursos	9	330 horas
Taller de orientación y práctica profesional supervisada para el trabajo final integrador	1	60 horas





Carga horaria total de la carrera 390 horas

Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y está organizado en 10 cursos presenciales y obligatorios.

Se presentan todas las fichas de actividades curriculares. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se adjunta un documento en el que se informan los responsables, carga horaria, objetivos, contenidos, bibliografía y modalidad de evaluación de las 10 asignaturas que integran el plan de estudios. En este documento se incluyen los programas de 2 cursos extracurriculares de interés para los alumnos de esta carrera ("Manejo de residuos ganaderos provenientes de sistemas de altos insumos" y "Medio ambiente y ecología"). Además, se presentan las fojas significativas del Expediente N° 009755/12, en las que se explicitan los contenidos de las asignaturas que integran el plan de estudios.

La carga horaria total de la carrera se adecua a los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial Nº 160/11 para carreras de especialización. En relación a los objetivos y contenidos del plan de estudios se observa que las asignaturas apuntan a la capacitación de los alumnos en un área disciplinar acorde al título, se correlacionan con el perfil de egresado propuesto y con el título que otorga esta carrera.

Los contenidos propuestos son adecuados. Las actividades curriculares incorporan contenidos fundamentales para la formación de los alumnos en el área de conocimiento de este posgrado. Se observa que en respuesta al informe de evaluación se han ampliado los contenidos de la asignatura "La protección de la propiedad intelectual y la vigilancia tecnológica" y el programa presentado incluye aspectos fundamentales sobre comercialización de la propiedad intelectual, legislación nacional e internacional, aspectos formales de la titularidad y autoría, estudio de casos de nuestro sistema de ciencia y técnica y contratos.

Por otra parte, se sugiere ampliar los contenidos vinculados a las siguientes temáticas: identificación y evaluación de tecnologías, modelos de negocio ("Canvas"), planes de negocios de diferentes áreas de negocios tecnológicos, método "Lean", estrategias para





financiamiento de proyectos tecnológicos, evaluación y captura del valor económico de intangibles, innovación abierta y ciclos de vida de proyectos.

La bibliografía informada resulta pertinente. Asimismo, se sugiere incorporar a las asignaturas bibliografía actualizada que dé cuenta del análisis internacional y de tendencias y de nuevos paradigmas de gestión.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria	370 horas (330 horas de cursos teórico-prácticos y 40		
total de la carrera	horas de práctica profesional).		
Se consigna expresamente la carga horaria práctica en la Resolución de aprobación del Plan de			
Estudios: NO. En el plan de estudios no se discrimina la carga horaria teórica y práctica de la carrera.			

CONEAU

Según la información consignada en las fichas de actividades curriculares, las actividades prácticas se desarrollan en el marco de los 10 cursos teórico-prácticos obligatorios. Se recomienda discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

A través de las fichas de actividades curriculares se informa que las prácticas que desarrollan los alumnos comprenden: estudios de casos exitosos y fallidos de innovaciones tecnológicas; análisis de contextos institucionales (identificación de actores, evaluación del tipo e intensidad de las relaciones que se establecen); evaluación de oportunidades y amenazas para la creación de EBTs en un territorio determinado; reconocimiento y análisis de los modelos asociativos existentes en el territorio y organizaciones que promueven la vinculación tecnológica y la creación de EBTs; análisis de casos; desarrollo de una propuesta de creación de un emprendimiento/empresa que partiendo del uso intensivo de los conocimientos disponibles, plantee la prestación de un servicio tecnológico o fabricación de un objeto novedoso e innovación para la región; resolución de Planteos y Aplicaciones cuyas respuestas son cotejadas por los propios alumnos; puesta en común de casos ejemplares; discusiones grupales sobre las habilidades necesarias en los recursos humanos que conforman las empresas para favorecer la innovación y su aplicación situacional; análisis práctico de una solicitud de patente y de una patente concedida; ejercicios para determinar la novedad y actividad inventiva de un objeto; ejercicios para llevar a cabo exámenes de registrabilidad a través del análisis de la capacidad distintiva de un signo, cotejo de marcas; ejercicios para determinar protección de un objeto; análisis de legislación nacional e internacional; presentaciones de casos prácticos (aplicaciones de banca electrónica, herramientas de Res. 689/15





mediación, gobierno electrónico, teletrabajo, negocios en internet); elaboración de un perfil de proyecto de innovación o de inversión; elaboración de proyectos de I+D+i (marco lógico, identificación del beneficiario y estrategia de difusión, estudio de impacto ambiental, programación y organización del lanzamiento de un nuevo producto). Se adjuntan modelos de actividades prácticas desarrolladas en los cursos.

Por otra parte, entre los contenidos de la asignatura "Taller de orientación y práctica profesional" se incluye la realización de prácticas profesionales en empresas de base tecnológica, grupos activos de I+D+i y entidades de transferencia y vinculación tecnológica (40 horas), tendientes a la incorporación de la metodología, problemática y lenguaje, así como a una visión de las capacidades actuales y futuras de centros de investigación y desarrollo. Asimismo, se informa que se realiza un análisis del perfil del alumno para identificar la entidad más adecuada para la realización de la práctica profesional. Al mismo tiempo, se considera la propuesta de trabajo final del alumno para facilitar su finalización y posterior implementación.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 4 convenios específicos para la realización de actividades prácticas. Los convenios presentados garantizan la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera. Asimismo, se informa que las prácticas profesionales son supervisadas y evaluadas por los docentes responsables y colaboradores de los respectivos cursos y eventualmente mediante tutores.

En la evaluación anterior se recomendó detallar en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán, y en qué lugar se desarrollarán. Al respecto, en la presente evaluación se advierte que se ha atendido la recomendación efectuada en la anterior evaluación de la carrera.

Las actividades prácticas previstas garantizan la formación de los alumnos en el área de gestión y vinculación tecnológica. Se sugiere incluir ejercicios con contratos de transferencia, análisis de mercado y de dinámicas de industrias. Asimismo, se recomienda ampliar la oferta de instituciones y empresas en las que los alumnos pueden desarrollar su práctica profesional, celebrando convenios específicos con instituciones y empresas con desarrollo en el área de la gestión y vinculación tecnológica.

Requisitos de admisión





De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera, para el ingreso al posgrado es requisito contar con título de grado universitario o de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración cuyas temáticas sean afines a los objetivos de la carrera, tales como: ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas y sociales. Además, el postulante deberá presentar una nota donde se expongan los motivos que lo llevan a postularse y su curriculum vitae actualizado. Los antecedentes de los aspirantes serán evaluados por la Junta Académica, quien establecerá la admisión y la eventual nivelación para cumplir con los conocimientos necesarios para ingresar a la carrera. La Junta Académica será responsable de ofrecer el curso pertinente, en caso de ser necesario.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se discrimine en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se amplíe la oferta de instituciones y empresas en las que los alumnos pueden desarrollar su práctica profesional.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes, 16 de ellos también se desempeñan como docentes en la sede de la UNRC. En respuesta al informe de evaluación, se presentan las notas de conformidad correspondientes a todos los profesionales que integran el cuerpo académico.

Docentes	Título de	Título de	Título de	Título de	Otros
Docentes	Doctor	Magister	Especialista	Grado	
Estables:	10	5	4	3	-
Invitados:	1	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	5 (8 tienen mayor dedicación a la Universidad de Río Cuarto)				
Residentes en la zona de dictado la	15				
carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Res. 689/15







Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería (4), Economía (6), Ciencias Agropecuarias (3), Administración (4), Lengua y Literatura (1), Informática (1), Derecho (1), Sociología (1), Ecología (1), Química (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	20
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a los estándares establecidos en la RM Nº 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 20 de los 23 docentes que integran el cuerpo académico informan título igual o superior al que otorga la carrera.

Se observa que 2 de los 3 profesionales que informan titulación de grado son docentes de la asignatura "Economía de la innovación y gestión del conocimiento"; 1 de ellos informa antecedentes en áreas de desempeño afines a la carrera, participación en proyectos de investigación, producción en los últimos 5 años y actualmente cursa sus estudios de doctorado en Economía. El otro profesional informa trayectoria docente, formación de recursos humanos, participación en proyectos de investigación y producción en los últimos 5 años. La tercera docente con título de grado se desempeña en áreas vinculadas a la Especialización. Los 3 docentes con título de grado informan méritos suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Todos los profesionales que integran el plantel docente cuentan con adecuada formación académica en las temáticas específicas de las actividades curriculares que tienen a cargo. Asimismo, se sugiere fortalecer la experiencia práctica del cuerpo docente en áreas vinculadas a la temática de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó asegurar la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. Al respecto, en la actual evaluación se informa que la carrera ha contado con la presencia de un docente extranjero.

Res. 689/15







Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la Junta Académica y el Coordinador de sede. Asimismo, se adjunta a la presentación un modelo de encuesta que completan los alumnos para evaluar el desempeño docente.

Las modalidades de supervisión del desempeño docente resultan adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

CONEAU	Total de actividades de investigación informadas	50
	Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	27
	Participación de docentes de la carrera	Sí
	Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presenta 50 fichas de actividades de investigación; 27 de estas actividades están vigentes y cuentan con participación de alumnos y docentes de la carrera. En algunas de las fichas presentadas se advierte vinculación con la temática propia de esta Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el reglamento de la carrera se establece que la modalidad de evaluación final consiste en la presentación, aprobación y defensa de un trabajo final de carácter integrador relacionado con el área de especialización. El trabajo final integrador podrá realizarse bajo el formato de una compilación bibliográfica, una tarea investigativa, un análisis de experiencias, un proyecto u obra. La elaboración del mismo es de carácter individual.

Se advierte que la modalidad de evaluación final consistente en una "compilación bibliográfica" no se ajusta a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial Nº Res. 689/15





160/11, en tanto esta modalidad de evaluación no permite evidenciar la integración de los contenidos abordados durante el proceso formativo. Resulta necesario garantizar el cumplimiento de la Res. Ministerial Nº 160/11 en lo relativo a la modalidad de evaluación final para carreras de especialización.

Se adjuntan las copias de 10 proyectos de trabajo final y 10 fichas.

En los proyectos de trabajos finales se advierte pertinencia temática. Se observa que varios de los proyectos parten de estrategias push y no consideran en sus análisis la demanda real del medio. Se sugiere articular el desarrollo de los trabajos finales con organismos, empresas o instituciones que tengan demandas concretas de información que puedan ser consideradas en el desarrollo de los trabajos finales de los alumnos de este posgrado.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 18.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros que cuenten con título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera. Asimismo, se estipula que como máximo podrá admitirse un profesional con mérito equivalente. Todos los integrantes del jurado deberán acreditar antecedentes vinculados a la especialización y al menos 1 de ellos deberá ser externo tanto a la UNVM como a la UNRC.

Se advierte que en 3 de las fichas de trabajo final presentadas, los jurados previstos para evaluar los trabajos finales están integrados únicamente por docentes de la UNVM y la UNRC. Se recomienda adecuar la composición de los jurados a lo establecido en el reglamento interno de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de las distintas instancias de la estructura de gobierno de este posgrado. Asimismo, 2 docentes de la carrera ofrecen asesoramiento permanente sobre aspectos metodológicos vinculados al desarrollo del trabajo final. También se realizan encuentros en los que se evalúa el grado de avance de los trabajos finales. Además, durante el período de elaboración del trabajo final, los







alumnos cuentan con un director, quien los asesora y orienta en la elección del tema y del caso de aplicación concreta.

Se prevén modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera en el año 2012 (única cohorte) han sido 20. Todos los alumnos han cumplido con el plazo necesario para la graduación. No se informan alumnos graduados. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 18 meses.

Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de motivar la presentación de trabajos finales que puedan desarrollarse durante el período previsto en la normativa de la carrera.

El número de alumnos becados asciende a 20, todos ellos cuentan con beca de reducción de arancel. La fuente de financiamiento es la UNVM.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que la modalidad de evaluación final se adecue a los estándares establecidos en la Res. Ministerial Nº 160/11.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de motivar la presentación de los trabajos finales durante el período previsto en la normativa de la carrera.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 31 aulas, oficinas y ámbitos de reunión, una sala de grabación, una sala de filmación, 3 auditorios y aulas de informática.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para el desarrollo de las actividades propias de la Especialización.

El fondo bibliográfico consta de 532 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas. Se informa además acceso a la Biblioteca del MINCyT.

Con respecto al acervo bibliográfico, en la evaluación anterior se recomendó incrementar el fondo bibliográfico relacionado con la temática de la carrera. Al respecto, en la

Res. 689/15







actual presentación se advierte que el fondo bibliográfico disponible es pertinente. Asimismo, se observa que entre las 10 principales suscripciones a revistas especializadas no se incluyen revistas relevantes para comprender la tendencia internacional en la temática propia de la Especialización. En este sentido, se vuelve a recomendar incrementar las suscripciones a publicaciones especializadas en la temática específica de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la UNVM.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de suscripciones a publicaciones especializadas.

CONCLUSIONES

CONEAU

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 928/09.

Se informa que la carrera presenta carácter interinstitucional. Al respecto, se advierte que se ha celebrado y presentado el convenio entre la UNVM y la UNRC, a fin de formalizar la asociación de las Universidades involucradas en el dictado de este posgrado. En la evaluación anterior se recomendó celebrar los convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la Institución. En la actual evaluación se observa que se ha atendido la recomendación efectuada. Los convenios presentados garantizan la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes cuentan con la capacitación suficiente para desempeñar las funciones asignadas.





En cuanto al plan de estudios, se observa que las actividades curriculares incorporan contenidos fundamentales para la formación de los alumnos en el área de conocimiento de este posgrado. La bibliografía consignada es pertinente. Los requisitos de admisión propuestos son adecuados. Las prácticas previstas garantizan la formación de los alumnos en el área de gestión y vinculación tecnológica. Se recomienda discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera y ampliar la oferta de instituciones y empresas en las que los alumnos puedan desarrollar su práctica profesional, celebrando convenios específicos con instituciones y empresas con desarrollo en el área de la gestión y vinculación tecnológica. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta apropiado. Todos los profesionales que integran el plantel docente cuentan con adecuada formación académica en las temáticas específicas de las actividades curriculares que tienen a cargo. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

Se advierte que resulta necesario garantizar el cumplimiento de la Res. Ministerial Nº 160/11 en lo relativo a la modalidad de evaluación final para carreras de especialización. En los proyectos de trabajos finales presentados se advierte pertinencia temática. Asimismo, varios de los proyectos parten de estrategias push y no consideran en sus análisis la demanda real del medio. Se sugiere articular el desarrollo de los trabajos finales con organismos, empresas o instituciones que tengan demandas concretas de información que puedan ser consideradas en el desarrollo de los trabajos finales. Con respecto a la conformación de los jurados, se recomienda adecuar la composición de los mismos a lo establecido en el reglamento interno de la carrera. Hasta el momento, la carrera no cuenta con graduados. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de motivar la presentación de trabajos finales que puedan desarrollarse durante el período previsto en la normativa de la carrera.

La infraestructura y equipamiento resultan suficientes para el desarrollo de las actividades previstas. Al respecto, en la actual presentación se advierte que el fondo bibliográfico disponible es pertinente. Asimismo, se vuelve a recomendar incrementar las suscripciones a publicaciones especializadas en la temática específica de la carrera.